

DECRETO N° 0819

NEUQUÉN, 26 JUNIO 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11375 sancionada por el Concejo Deliberante el día 04 de junio de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

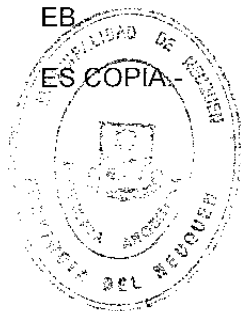
DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11375 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 04 de junio de 2009, por la cual se autoriza al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a liquidar y pagar a sus beneficiarios jubilados y pensionados la asignación especial extraordinaria de carácter excepcional otorgada en virtud del Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.) el día 23 de abril de 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º) del Decreto N° 0545/09 del Órgano Ejecutivo Municipal; y cúmplase de conformidad.-

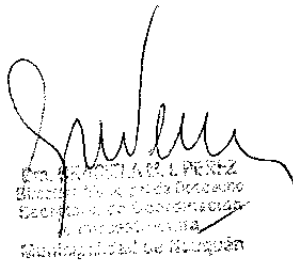
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. CD N° 019-M-09.-)

EB



FDO) FARIZANO
YANES.-


Dra. FABIOLA P. L. PEREZ
Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Coordinación
Administrativa
Municipalidad de Neuquén

Comunicación Oficial
Número 1726
Fecha 10/07/09